

DIARIO PATRIOTICO

DE LA UNION ESPAÑOLA.

Palma 31 de Marzo de 1823.

Año XII. de la Constitución, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

TITULO III. DE LAS CORTES.

Cap. III. De las Juntas electorales de parroquia.

Art. 50. Si se suscitasen dudas sobre si en alguno de los presentes concurren las calidades requeridas para poder votar, la misma junta decidirá en el acto lo que le parezca; y lo que decidiere se egecutará sin recurso alguno por esta vez y para este solo efecto.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

París 28 de febrero.

Correspondencia particular.—Esta mañana ha llegado aquí un correo que salió de Madrid el 21 con las noticias de las ocurrencias de los dos días anteriores. Es de advertir que los *ultras* y hasta estos ministros habian dicho hace días que el ministerio español iba á ser depuesto.

Son estos *ultras* tan pobres gentes, que solo por haber corrido la voz de que Merino se habia indultado están muy cabizbajados ¡miserables! Ya se duda si el duque de Angulema irá á mandar los ejércitos que han de obrar contra la Peninsula. Mantenganse vds. firmes que el triunfo es suyo. La Inglaterra nadie duda se decidirá á fin por la causa peninsular: firmeza y mucha firmeza.

Eroles y Quesada que ya han salido de aquí llevan órdenes para formar en las fronteras de Francia cuerpos españoles; segun unos, para batir á los constitucionales, y segun otros para conducirlos á la Moldavia para ayudar á los rusos en la conquista de la Turquía.

Estos necios están sin saber lo que les pasa con los festejos que han hecho en Inglaterra al duque de San Lorenzo, y la decision que ven en el pueblo ingles á favor de todo lo que es español.

NOTICIAS NACIONALES.

Santiago 24 de febrero.

Habitantes de Santiago. Ved aquí renovada por tercera vez la dulce memoria de nuestra li-

bertad; ved aquí el gran día de Santiago: día en que un hijo predilecto de Marte y de Minerva, protegido por el Dios de los libres, trajo la luz en esta tierra, y con ella en una mano y en otra el brillante acero penetró hasta las mazmorras del fanatismo, y rompió los duros grillos que por espacio de seis años fueron el triste galardón de la sabiduría, de honrades y del valor: día en que acabaron para siempre en Santiago las inmundas reliquias de la esclavitud feudal: día, en fin, de gloria para este pueblo, por haber visto en él la espada de la libertad en la mano de Acevedo. ¡O nombre triste y glorioso! Los monstruos ahuyentados de sus cabernas te acecharon cuando los perseguías..... Acevedo ha muerto por traidora mano.... Compostelanos; no sentís el furor apoderarse de vuestros corazones, y el deseo de vengar en los pérfidos y en los hipócritas el ultrage hecho á las santas leyes de la naturaleza, y el honor del nombre español en la muerte de Acevedo? Si, yo lo veo valientes militares, y vosotros ilustres y bizarros nacionales, yo lo veo.... pero aguardad que los tiranos van á proporcionarnos esta faccion, y entonces viva Acevedo, viva la Constitución de 1812, vivan las cortes, viva el rey constitucional, y fuego y guerra y esterminio hasta ser libres ó morir.

Santiago 24 de febrero de 1823.—El coronel comandante de armas.—Juan de Dios de Alguér.

Coruña 26.

Con fecha del 25 despues de la destruccion de los facciosos de Abuin, que con el cura de Magadan, 4 capitanes, un subteniente y 47 soldados se hallan presos en Lugo para ser juzgados militarmente, adeuas de 80 prisioneros que deben venir á esta para clasificarlos; reina la tranquilidad, y esta y las demas diputaciones trabajan con esmero para efectuar la quinta.

Logroño 27.

Desde la mañana de ayer no tenemos noticia de la faccion, ni de sus perseguidores. A las 8

de la mañana estaba el Empecinado sobre san Pedro de Manrique en tres divisiones que ocupaban dos leguas de terreno, Chapalangarra habia salido de Enciso con direccion á Cornago: Arana en Igea. Si Capapé no logró ganar la sierra del Madero y de allí guarecerse al Moncayo, su pérdida es irremediable y aun en este caso todos sus bagages y cansados deben ser cogidos: sino á las orillas del rio Alhama debe rendirse sin que pueda salvarse mas de la caballeria. Ayer mañana tenia ya Chapalangarra en su poder 80 de los cansados, y los voluntarios nacionales de Arnedillo en número de 9 mandados por don Manuel Burgos habian cogido 33. De la sierra van geteando y esperamos hasta 40. Esta tarde entró en Logroño el general Torrijos con 900 hombres sobre los 500 que entraron ayer.

Santos Ladron parece que dejó á Sangüesa, despues que Juanito dejó á Huesca y se nos asegura está en Santa Cruz de Campezu con unos 10 y pico: si esto fuese cierto ya está perdido Ladron, estando como está Torrijos en Logroño de esta no tiene escape.

Diputacion provincial de Barcelona.

El decreto de las Córtes extraordinarias de 1.º del que acaba de vencer, autoriza á las diputaciones provinciales para formar compañías de cazadores voluntarios, con destino á la persecucion de facciosos y toda clase de malechores, y para auxiliar á las autoridades en la conservacion del órden público. Para llevar á efecto tan saludable medida, y cumplir los deseos del soberano congreso, ha venido esta Diputacion provincial en decretar lo siguiente.

1. Todas las compañías de voluntarios llamados hasta ahora de partido, quedan declaradas de cazadores de provincia y sujetas á cuanto se previene en el decreto de las Córtes extraordinarias de 1.º del último febrero, mandado circular por S. M. en dos del mismo.

2. Los individuos que aspiren á entrar de nuevo en dichas compañías, deberán presentarse á los Ayuntamientos de las cabezas de partido, quienes con relacion de los informes necesarios pasarán nota de aquellos individuos á la Diputacion, y esta ley dará el pase, si lo juzga conveniente.

3. Para los empleos de estas compañías, se formará espediente general de todas las solicitudes, y se darán las vacantes, ó nuevas plazas á los que resulten mas beneméritos.

4. La contribucion extraordinaria de guerra decretada en 16 de setiembre último, y aprobada por las Córtes, queda aplicada á la manutencion, armamento, y equipo de dichas compañías.

5. Si la citada contribucion no fuese suficiente para ello, la Diputacion usará de la facultad que le concede el capítulo 4.º del decreto de las Córtes.

6. Los ayuntamientos de las cabezas de partido, pagarán por ahora las referidas compañías de los fondos de la caja de guerra, pasando á esta Diputacion cada mes nota individual de lo invertido por aquellas, acompañada del estado de cargo y data de dicha caja, del cual no se les abonará cosa alguna que no esté terminantemente autorizada por la Diputacion.

7. El servicio de estas compañías será además del que corresponda á la seguridad del partido en que se encuentren, el auxiliar segun su instituto al comandante militar de aquel canton, y sobre todo el Esmo. Sr. general en jefe del ejército; sin perjuicio de cualquiera otro que la Diputacion juzgase oportuno al bien de la patria.

8. Su dotacion será la misma que han disfrutado hasta el presente.

9. La Diputacion procurará por todos medios igualar el uniforme de todas ellas, á medida que se vaya proporcionando, y tener su armamento en el mejor estado posible.

10. Para el mas pronto despacho de todo lo urgente y pormenores, habrá en la Diputacion una comision especial, compuesta de dos individuos de su seno.

11. Dichas compañías pasarán revista mensualmente ante una comision del Ayuntamiento de la cabeza del partido en que se encuentren, quien remitirá á la Diputacion el resultado general de aquella.

12. La Diputacion pasará además por sí, ó por medio de comision revista de todas ó parte de las compañías siempre y cuando lo juzgue conveniente. Barcelona 1.º de Marzo 1823. —Fernando de Butron, presidente.—José Camps, intendente.—Antonio Gironella.—José Francisco Llauder.—José Casajemas.—Francisco Serra y Franch.—José Cortes.—Cayetano Roviralta Secretario.

SEÑOR.

Cuando todos los buenos tenian depositada su confianza en los actuales secretarios del despacho, cuando regido el timon del estado por sus diestras manos, nadie dudaba ver llegar á este al puerto de salvacion, á pesar de los huracanes que truenan por todas partes; y cuando la Europa toda no cesa de admirar la energía con que sostuvieron el honor nacional, y la magestad de que se mira rodeado el trono de las Españas, con las contestaciones que á vuestro nombre dieron á las notas de las llamadas altas potencias; puede V. M. conocer facilmente

con cuanta sorpresa llegarían à saber los habitantes de esta provincia la esoneracion de los ministros. Por todas partes se descubre la agitacion en que se hallan los ánimos; la desconfianza ha sucedido á la seguridad y satisfaccion interior, y todos los ciudadanos están llenos de recelos y sospechas.

Siempre se hubiera recibido como un golpe fatal à las libertades y derechos de los españoles la esoneracion de los dignos patriotas que ocupan las sillas ministeriales; pero el hecho de haberse precisamente verificado cuando estaba ya cerca el dia de deberse dar cuenta al Congreso del estado de la Nacion, ha puesto el sello al descontento general.

Esta Diputacion provincial se ha creido autorizada para hablar à V. M. francamente el lenguaje de la verdad. Siempre debe hablarse asi con los reyes, y mucho mas en las grandes crisis de las monarquías. El que lo hace en otra manera es un infame, un vil adulador que solo busca su propio interés á costa del Monarca y del Estado.

Oid pues, los sinceros votos de esta Corporacion popular; ella conoce á fondo los deseos de sus comitentes; sabe cuales son los remedios que deben aplicarse á los males de la patria, y está convencida de que nadie puede hacerlo con mas acierto que los actuales ministros.

Con esta franca manifestacion no intenta la Diputacion provincial coartar en manera alguna la libertad que en semejantes casos concede á V. M. la ley fundamental de la Monarquia; solo ha querido elevar con noble candor hasta el trono los votos de los habitantes de esta Provincia. Pero en el caso de que V. M. no mire por conveniente acceder á ellos, no duda esta corporacion que los sucesores de los actuales ministros serán cual ellos, patriotas decididos é identificados con el sistema que nos rige. Barcelona 1.º de marzo de 1823.—Señor.—La Diputacion provincial.—Fernando de Butron, presidente.—José Camps, intendente.—Antonio Gironella.—José Francisco Llauder.—José Casajemas.—Francisco Serra y Franch.—Cayetano Roviralta secretario.

Madrid 6 de Marzo.

Varios ciudadanos de San Fernando han dirigido á S. M. la esposicion siguiente.

Al rey constitucional de las Españas.

Señor. Los ciudadanos que suscriben, guiados por el amor puro al código constitucional que han jurado y al trono de V. M., hoy con mas interés que nunca elevan su voz al primer gefe del estado, firmemente persuadidos que

tambien ahora mas que nunca será atendida: las razones que van à esponer son pocas, pero de tal interés, que faltarian al deber sagrado que les impone el nombre de españoles sino las manifestasen à V. M.

Que la nacion española sea libre é independiente y conservada la sagrada é inviolable persona de V. M. y su real familia, he aqui los solos objetos de esta esposicion. La nacion será libre sí porque los bravos españoles pelearán, si necesario es siglos enteros, y no permitirán que la osadia ni el valor de las tropas de los tiranos contrarreste los invencibles brazos que hicieron fuese tremolado el pabellon español en las cuatro partes del mundo: la prueba de esta verdad la tienen ya los mismos que quieren invadirnos, y si desean otra nueva demostracion sabremos dársela con matemática esactitud; pero nuestro principal objeto al representar, es el que en medio de los pasajeros contratiempos que se ocasionen realizada la guerra que nos amenaza, no quede la nacion sin gobierno, ni sin monarca constitucional. ¿Podrá esto lograrse permaneciendo V. M. y su gobierno en la capital de las Españas? De ningun modo, señor, nuestros enemigos al invadirnos su principal mira será apoderarse de vuestra real persona, del gobierno y de la representacion nacional, por ver si con esta ventaja pueden conseguir sus detestables miras; su triunfo será ligero, pero entretanto la nacion quedando sin gobierno, quedará aunque por poco tiempo sin centro comun de operaciones, y las consecuencias que sigan pueden ser fatales, y V. M. no será el que menos disfrute de ellas. ¿Y no es prudente tomar con tiempo las medidas necesarias? V. M. en cualquier punto de la nacion española es rey constitucional de ella, cuyo título pierde infaliblemente luego que sea presa de las huestes enemigas, sin que sea facil volver á ocupar el trono de las Españas con otra denominacion distinta, porque los descendientes del Cid y Pelayo ya no pueden vivir sin que á la cabeza del gran libao de sus leyes fundamentales esté escrito el sagrado dogma de que la soberanía reside esencialmente en la nacion.

Señor, los que representan estan bien convencidos de esta verdad, y por lo mismo que la conocen no quieren sepultarla en el silencio, que no siendo en ningun tiempo prudencia, sería en la situacion presente el mas grande de los crímenes; asi es que V. M. debe trasladarse á punto de seguridad, sin aguardar á que los enemigos traspasen la línea de los Pirineos, y acaso esta junta medida trastorne en un todo el plan de los que no hacen la guerra á los españoles, sino à las sabias instituciones que nos rigen.

El congreso nacional conoció la absoluta nece-

sidad de esta determinacion, y por lo mismo V. M. debe decidirse à partir para el lugar que mas convenga, antes de que no pueda haber remedio; y con esto V. M. unido à sus subditos intimamente puede que llegue el venturoso dia en que se glorie de haber contribuido à romper las cadenas de los pueblos que las sufren, y harán asimismo conocer à toda la Europa que para V. M. no hay mas ley que la salud del pueblo que gobierna. San Fernando 27 de febrero de 1823. Año cuarto de la restauracion de la libertad.— Señor. (Siguen 171 firmas).

PALMA 30 DE MARZO.

VARIEDADES.

Hemos savido por cartas particulares que los conocidos por surriaguistas y los editores de aquel inmundo folleto han abandonado la corte, con otras circunstancias extensas y no podemos menos de regocijarnos, con todos los buenos, de la desaparicion de unos seres tan contrarios al orden y rumbo de la verdadera libertad que han adoptado todos y deseado siempre los verdaderos patriotas.

Que dulce es la uniformidad de los hombres, cuando estos guiados unicamente del genio del bien y la virtud cooperan por todos los medios imaginables à la consolidacion de la felicidad de sus semejantes! Notamos con la mayor satisfaccion desvanecidas aquellas pequeñas reyertas, que aunque nimias en el recinto do se alimentaban derramaban como un torrente otro género de males trascendentales en lo exterior: la concordia ha unido à los hombres, la patria los ha conciliado, y el interes de esta hallará hermanos tiernos donde encontraba ribales implacables. La nueva reforma que se experimenta entre los C. C. Substituidos los síntomas de confianza en la nueva A. à los de la ambieion de la otra, fuerza moral patriótica y virtuosa será y es la que alberga en el dia la Conf. de C. C. constitucionales; y aislada y desierta la corta porcion de ilusos seducidos por los agentes de la impostura. Tal es la perspectiva que ofrece en el dia la Com. E. constitucional, cuyas bases son mantener la union con los hombres libres. Lo mismo han adoptado los M.: M.: y por su propio interes y patriotismo, por su conservacion é ilustres hechos, queda unida con lazos de fraternidad à la corporacion virtuosa. ¿Se romperàn estos lazos? Si tal sucediese no seria muy estable el edificio de la patria, y los hombres sensatos os achacarian à ambos las desgracias que dimanarian, y cuyos amagos ya en algun tanto se han experimentado. Nos lisonjamos que esta union que apetece y que cordialmente desea nuestra imparcialidad sea seguida y propalada de los ge-

nios sublimes que guiados de la elocuencia han hecho un uso futil de ella, y han empleado sus plantas en la crítica, y en discursos aereos que de ningun provecho han servido à la patria.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Concluye el de los números anteriores.

En el santo Hospital general, vuelven tambien los piadosos ojos, y asisten gloriosos, en caridad, y clemencia todos los Santos del Cielo, à que se dedican los hombres virtuosos, y asisten moral, y fisicamente à toda clase de enfermos, y enfermedades, inclusa la vulgar de el fuego de S. Antonio, que es una cangrena mas ó menos activa y el Santo se regocija en el Señor, de que los mortales acá en la tierra, obremos en unidad lo mejor posible en bien de la humanidad, doliente, y afligida segun equidad, y justicia. ¡Y ojala se aumente la verdadera piedad de los fieles, la clemencia en los pudientes, la humanidad en todos, para que lluevan sobre nosotros la paz, y bendiciones del Cielo!! arbitrando, y proporcionando à esta misma honorifica, Junta de Beneficencia, que insesantemente se desvela, por el bien de nuestros semejantes; amparo, y consuelo de los pobres!! à fin de que pueda detallar y subvenir, con mano liberal, y bienechora; à la humanidad que imperiosamente clama agobiada!! y poder amparar del mejor modo posible en la casa de Misericordia, à la huérfana desvalida à la criatura abandonada, à la viuda que llora olvidada, y al viejo decrepito, que gime, en sus ultimos suspiros, espirando envuelto en miseria é indigencia!..... ¡Caridad! caridad sacrosanta! inflama y abraza, con llamas de el fuego Divino à esos empedernidos y criminales pechos, que no se prestan en bien de los Pobres como debian; y no menos por todos los medios para salvar! ¡La España héroica! ¡Nuestra madre Patria!....

Concluyendo en que no está en el orden, ni cabe en pueblo alguno civilizado; que al paso de encontrarnos con ese manancial de bienes fundados, para atender à enfermos, y pobres segun los concordatos que se han citado ya en otros escritos, echos por la Magestad de D. Felipe el V. y su Santidad; se quiera tomar por los actuales poseedores lo material, y no lo real, y verdadero; olvidando la suprema Ley de la del pueblo; à que no se resisten heatitudes, reyes ni emperadores.

Y V. mi D. Antonio ceda en esta ocasion à la inexpuntable fuerza de la razon, sea V. docil à mis consejos, alejense de sí para siempre algunas preocupaciones; y resplandecerán, mas y mas, las virtudes, civicas, y morales, que altamente adornan à su sensible, y grande alma. Repitiendome de todas veras su segura y apasionado servidor Q. S. M. B.—Juan Flor de O-Ryan.

IMPRESA DE DOMINGO GARCIA.